

Informes del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Luis María Aguilar Morales.

Acciones contra la corrupción

INFORME DE 2015

*“...castigaremos con energía toda conducta que sea contraria a los valores éticos, legales y judiciales a los que deben sujetarse los jueces y magistrados federales, así como todo integrante de este Poder del Estado. Que quede claro: en el Poder Judicial de la Federación, no hay ni habrá espacio alguno para la **corrupción**...”*

Resultados: *“...fueron sancionados por la Comisión de Disciplina y por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **55** servidores públicos adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo **23** de ellos Magistrados y Jueces, y **32** personal subalterno...”*

INFORME DE 2016

*“...Es un mito y una consigna mal intencionada que el Consejo de la Judicatura Federal no sanciona a los malos servidores públicos. Nada más erróneo y equivocado, por supuesto que sancionamos a los malos elementos, y separamos a los **corruptos**. Cualquier funcionario **corrupto** es detestable, pero es absolutamente intolerable, repugnante y aborrecible aquél que ocupa el cargo de juzgador. La esencia del juez, su inherente independencia, es esencialmente incompatible con la **corrupción**... Tolerar a alguno de estos **corruptos** es ir en contra de la naturaleza de un juez, es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial federal...¿Cómo podríamos tolerar a un **corrupto**? ¡DE NINGUNA MANERA! NO HAY FORMA... Y es **corrupto** no sólo aquel que acepta dádivas económicas, que es el más obvio, sino todo el que **corrompe** el servicio de justicia, la dignidad del juez...”*

Resultados: *“...hemos sancionado a **63** funcionarios del Poder Judicial de la Federación mediante procedimientos disciplinarios en*

forma de juicio. De entre ellos están **11** magistrados de circuito, con sanciones que van desde amonestación hasta suspensión del cargo. ... hemos sancionado a 14 jueces de distrito, con sanciones diversas, pero creo que es importante mencionar que en este año sancionamos con **destitución a DOS JUECES DE DISTRITO,**

INFORME 2017.

“...materia de **anticorrupción**, se determinó por primera vez en la historia del Consejo de la Judicatura Federal, la primera sanción en contra de un particular... Si la **corrupción** es ese lastre absolutamente pernicioso en cualquier ámbito, es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública, y es imperdonable si se da en el ámbito de la impartición de justicia... Tolerar la **corrupción** es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial;

Resultados: “...se ordenó la realización de **290** procedimientos de investigación debido a quejas y denuncias, que acumuladas a las 94 existentes, se suma un total de **384**. Como resultado de lo anterior, se sancionó a **407** servidores públicos... impusieron sanciones a **76** servidores públicos adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo **7** de ellos Magistrados de Circuito, **14** Jueces de Distrito, y 55 personal subalterno. Las sanciones impuestas a los titulares van, desde apercibimientos privados, y amonestaciones, hasta suspensión en 7 casos, y un caso de **destitución** de un Juez de Distrito...la primera sanción en contra de un particular en el marco de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, consistente en una inhabilitación por 10 años y la aplicación de una multa económica por 109 millones de pesos...”

INFORME 2018.

*“...Concomitantemente, no puede tolerarse el menor acto de **corrupción**, y debe ser combatido con la máxima severidad establecida en la ley... Queremos, en fin, como todo buen mexicano quiere, lograr, en la medida de nuestras competencias, un país más fuerte, más democrático, más libre, sin **corrupción** y sin simulación, y con la Justicia que corresponde, como derecho inalienable, al Pueblo de nuestra Nación... En el Consejo de la Judicatura Federal no cabe la tolerancia a la **corrupción** o a la conducta indebida que contravenga la ética profesional, demeritando el quehacer jurisdiccional y administrativo, en todos los casos, trátase de quien se trate se ha actuado.*

Resultados: *Si hubo alguna desviación en alguno de esos procedimientos, inmediatamente que fue detectada, se tomaron medidas estrictas y contundentes, así como el inicio de procedimientos de investigación y de responsabilidad para sancionar a los malos servidores, a más de separarlos de sus cargos cuanto antes... En ese tenor, durante mi administración, se atendieron más de **7,000** quejas y denuncias; en el Consejo de la Judicatura Federal se instauraron más de **150** procedimientos disciplinarios de oficio, se realizaron más de 90 investigaciones; y fueron sancionados **260** servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales, siendo **36** de ellos **magistrados** de Circuito, y **49 jueces** de distrito. Las sanciones impuestas a los titulares de órganos jurisdiccionales han ido, desde amonestaciones privadas, y apercibimientos, hasta **suspensión en 21 casos, 8 casos de destitución, y 4 de inhabilitación...**”*